



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 DIC 1996

Expte. Nº 17.072/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. Manuel Antonio Silva, recientemente recibido de Ingeniero en Construcción en la Facultad de Ingeniería, solicita la eximición del pago del arancel por título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 y 3 la Jefa del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite un informe socio-económico en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir, al Sr. Manuel Antonio SILVA, D.N.I. Nº 20.887.514, recibido recientemente como Ingeniero en Construcción en la Facultad de Ingeniería, del pago de arancel correspondiente a título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

O.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 607 - 96